



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 113- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante oficio No 224 AJ-GADMLA-2018, del señor Procurador Síndico, manifiesta lo siguiente: En atención a la sumilla inserta en el informe Nro. 165-DP-GADMLA, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión Planificación, referente al programa "Casa Para Todos", perteneciente al Plan Toda una Vida, y a la suscripción del convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio y Ecuador Estratégico EP; al respecto Gestión Sindicatura observa:

- El Art. 225 de la Norma Suprema de la República indica: El sector público comprende:
 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".
- El Art. 60 en sus literales a) y n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:
 - a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;
 - n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que

comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia...”

- El literal i) del Art. 331 Ibídem señala: **“Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados.-** Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados:

i) Adquirir compromisos en contravención de lo dispuesto por el correspondiente órgano de legislación, cuando la decisión sobre éstos les corresponda...”

Que, en el Tercer Punto del orden del día, de la sesión extraordinaria, del diecinueve de junio del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del oficio N° 224-AJ-GADMLA-2018, del señor Procurador Síndico, referente al Programa “Casa para Todos” perteneciente al Plan Toda una Vida, y al convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio y Ecuador Estratégico EP;

Que, luego del análisis y debate del referido oficio y proyecto de convenio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el oficio N° 224-AJ-GADMLA-2018, del señor Procurador Síndico, referente al Programa “Casa para Todos” perteneciente al Plan Toda una Vida, y al convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio y Ecuador Estratégico EP, por lo que se autoriza al señor Alcalde la firma del referido convenio. Así mismo, en la cláusula cuarta.- Obligaciones de las partes. 4.1.- Ecuador Estratégico, numeral 1, después de la frase, contratar la construcción de, se aumente la frase, **doscientos cuarenta y siete (247);** y en el numeral 3, de la cláusula en mención, después de la frase, y no así, se aumente la frase, **la operación de,** y se suprima la palabra, **para**.....-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja junio 19, 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

